

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Instituto Nacional del Emprendedor es instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a REGLAS DE OPERACION con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que se encuentra en concordancia con el Eje y estrategias de México Próspero, emitidos por la Presidencia de la República.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las REGLAS DE OPERACION de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto PROLOGYCA, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas de tales sectores, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

2. Los objetivos específicos del PROLOGYCA son:

- I. Impulsar la competitividad del país y desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades logísticas y de abasto en el sector agroalimentario;
- II. Fomentar la reconversión de las Centrales de Abasto hacia modernos y eficientes centros logísticos agroalimentarios y el acondicionamiento y/o equipamiento de las instalaciones para favorecer la eficiencia logística de las empresas;
- III. Fomentar el fortalecimiento, la integración y la profesionalización de empresas para las cadenas de valor instaladas en México, que integran la logística y abasto en el sector agroalimentario, para que ofrezcan bienes o servicios a nivel de clase mundial;
- IV. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas del país, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios y tecnologías que contribuyan a mejorar los procesos logísticos en el sector agroalimentario;

- V. Impulsar bajo el elemento logístico, la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VI. Impulsar el desarrollo de centros de abasto, centros de abastecimiento, cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes;
- VII. Fomentar la integración y/o asociación de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VIII. Promover la conectividad eficiente de los distintos modos de transporte para reducir costos logísticos y eficientar la distribución en el sector agroalimentario;
- IX. Impulsar la certificación de empresas prestadoras de servicios logísticos en México y fomentar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a elevar los índices de entregas completas y a tiempo; y
- X. Fomentar la cultura logística inversa y verde para el desarrollo sustentable.

DEFINICIONES

3. Para efectos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** La Población Objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo;
- II. **Centrales de Abasto:** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado, que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de productos al mayoreo para satisfacer los requerimientos de la población;
- III. **Convenio de Adhesión:** Instrumento jurídico que será suscrito entre el INADEM y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;
- IV. **Convenio de Coordinación:** Instrumento Jurídico que será celebrado entre el INADEM y el Ejecutivo Estatal, en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de la logística y el abasto en el sector agroalimentario;
- V. **Empresa Atendida:** Unidades económicas que son impactadas y/o beneficiadas por las acciones asociadas a uno o varios de los objetivos establecidos en un Proyecto Apoyado por el programa;
- VI. **Esquema de Financiamiento:** Mecanismo convenido con un Intermediario Financiero, con el fin de adquirir fondos para cubrir parte de su aportación comprometida en la Solicitud de Apoyo;
- VII. **INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor;
- VIII. **Instancia Ejecutora:** El INADEM a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional;
- IX. **Intermediario Financiero:** Las instituciones de Banca de Desarrollo y Banca Múltiple, las Organizaciones Auxiliares de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, las Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas y demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera;
- X. **Manual de Procedimientos:** Regulación emitida por el Consejo Directivo del Prologyca, donde se establecen los lineamientos para la operación del programa;
- XI. **Mercado Público:** Unidad de distribución de productos agroalimentarios y de consumo generalizado, que se abastece principalmente de una Central de Abasto y/o Mercado Mayorista que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, venta y distribución de alimentos y productos para satisfacer las necesidades del consumidor final;
- XII. **Mercado Mayorista:** Unidad de distribución al mayoreo, la cual concentra oferentes de productos alimenticios, ya sea especializado en un solo producto o manejando una diversidad de alimentos, teniendo como principales funciones la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de alimentos al mayoreo;
- XIII. **Logística:** Conjunto de procesos y operaciones que hacen que un bien o servicio se coloque donde existe la demanda, en el lugar correcto, en la forma y cantidad correcta y al precio adecuado. Lo anterior involucra actividades de: transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, servicio al cliente, compras, diseño de envases, empaques y embalajes y la gestión de la información que tiene que ver con el flujo de los bienes y servicios;

- XIV. Logística Inversa.** Son procesos que una empresa utiliza para la recuperación de envases y de desechos o mermas de productos de modo que sea posible obtener un valor agregado y/o conseguir su reutilización;
- XV. Organismo Promotor:** Personas morales, de carácter público o privado, vinculadas a la logística y abasto en el sector agroalimentario, que cumplan con los requisitos previstos en estas reglas y validados para tal efecto por la Instancia Ejecutora, a través de los cuales la población objetivo puede solicitar apoyo al PROLOGYCA;
- XVI. Población Atendida:** Población objetivo que ha sido beneficiada con los recursos del Programa;
- XVII. Población Potencial:** Personas morales legalmente constituidas, y Organismos Públicos y Privados localizados en Territorio Nacional que conforman la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XVIII. Población Objetivo:** Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XIX. Proyecto:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del PROLOGYCA;
- XX. Proyecto en Extenso:** El documento que contiene la descripción a detalle de al menos, la información de la empresa, alcances del proyecto, así como sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades, requerimientos, impacto social y económico, entre otros;
- XXI. Proyecto estratégico:** Aquella iniciativa productiva significativa para el crecimiento de la logística y abasto en el sector agroalimentario, que contribuya al desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, generación de cadenas productivas, infraestructura o aquéllas que determine el CONSEJO DIRECTIVO con autorización expresa del Secretario de Economía;
- XXII. Proyecto Integral:** Aquel que incluya al menos 3 rubros tratándose de proyectos de infraestructura y 2 en los demás casos, los cuales deben estar relacionados entre sí para conjuntar acciones y procesos de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XXIII. SE:** La Secretaría de Economía;
- XXIV. Sector Abasto:** Conjunto de unidades económicas cuya actividad principal consiste en la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación. Este Sector incluye a las Centrales de Abasto, Mercados Públicos, Mercados Mayoristas, Centros de Abasto y Distribución de Productos Agroalimentarios;
- XXV. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. SISTEMA INFORMÁTICO:** Aplicación web a través de la cual la Población Objetivo, los Organismos Promotores y Beneficiarios presentan documentación e información para el cumplimiento de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN;
- XXVII. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROLOGYCA, el cual incluye Documentación Soporte (fracción IX del Anexo B) y se presenta a través del Sistema Informático;
- XXVIII. Tamaño de las Empresas:** La estratificación de las empresas será la definida en la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la señalada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y
- XXIX. UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

CONCERTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4. Los Apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, el Anexo C y demás disposiciones legales aplicables. Los apoyos provenientes del PROLOGYCA serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán tal carácter al ser canalizados al Organismo Promotor, y serán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

5. La Instancia Ejecutora coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas, en su caso, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1).

6. Los apoyos del PROLOGYCA destinados a la ejecución de un proyecto serán complementados, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Acta de Sesión, con la aportación del Organismo Promotor en su caso, y el BENEFICIARIO.

7. Tratándose de proyectos que la Instancia Ejecutora considere, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, como Estratégicos, así como proyectos que se ubiquen en los polígonos de las demarcaciones de atención prioritaria del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales para la atención de proyectos elegibles, cuyo interés e impacto detone de manera significativa el crecimiento de la logística y abasto en el sector agroalimentario.

En estos supuestos, con la autorización del Consejo Directivo, el porcentaje máximo de Apoyos por parte del PROLOGYCA será de hasta un 70 por ciento, sin sujetarse a los montos y porcentajes previstos en la Regla 11 y el Anexo A del presente instrumento.

El mismo supuesto aplica en el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>)

PRESUPUESTO DESTINADO AL PROLOGYCA

8. El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el **97.5** por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios, y
- II. Hasta el **2.5** por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del PROLOGYCA por parte de la Instancia Ejecutora.

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

9. El PROLOGYCA tiene una cobertura nacional. Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario podrán obtener apoyos para la realización de los proyectos en los conceptos que se describen en el Anexo A de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y los que el Consejo Directivo determine y autorice.

Los apoyos podrán ser canalizados a Fideicomisos que hayan constituido las personas morales.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROLOGYCA

10. Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROLOGYCA son los siguientes:

- I. Que la Población Objetivo solicite el apoyo a través de un Organismo Promotor;
- II. Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria, mediante la Solicitud de Apoyo debidamente requisitada en la dirección www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto;
- III. Que dichos Organismos Promotores, cuando hayan recibido apoyos del PROLOGYCA para ser canalizados a la población objetivo en ejercicios fiscales anteriores, se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo al calendario autorizado, y
- IV. Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROLOGYCA los Organismos Promotores, servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa, o participen en su operación.

En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO DE PROLOGYCA

11. Se otorgarán apoyos del PROLOGYCA de conformidad con los conceptos, montos y porcentajes de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación y observando las siguientes disposiciones:

Por regla general un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 40 por ciento de su costo total y estarán sujetos a la evaluación de la propuesta presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en la excepción a que se refiere la regla 7.

En el caso de presentar proyectos relativos a construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas para el abasto, deberá contratarse el servicio de supervisión, evaluación, comprobación de las especificaciones técnicas y la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto, para lo cual se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para realizar el pago. Tal cantidad debe provenir de la aportación del beneficiario y dicho pago forma parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ORGANISMO PROMOTOR Y BENEFICIARIO

12. Para ser validados como Organismos Promotores, los solicitantes deberán someter a consideración de la Instancia Ejecutora la siguiente documentación:

- I. Su estrategia y/o programa Estatal o Municipal de desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario bajo el concepto logístico, alineada al PROLOGYCA (Únicamente Entidades Federativas y Municipios);
- II. El mecanismo formal público, apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos;
- III. La carta de intención de aportación, de conformidad con el formato 2 contenido en el Anexo F;
- IV. El documento que contenga la designación del responsable operativo del PROLOGYCA, de conformidad con el formato 3 contenido en el Anexo F;
- V. Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde declaren no estar recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la Entidad Federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;
- VI. Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios, y
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad donde se haga constar que no cuentan entre sus socios, accionistas o asociados, ni en sus órganos de gobierno o directivos con servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente. Así mismo, no son cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Para ser validados como Beneficiarios, los solicitantes deberán someter a consideración del Organismo Promotor y éste a su vez de la Instancia Ejecutora, la Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios.

PRESENTACIÓN Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

13. Para la recepción de las Solicitudes de Apoyo, la Instancia Ejecutora notificará, vía la página www.prologyca.economia.gob.mx, las fechas en que estará abierto el Sistema Informático para tal fin.

La Población Objetivo ingresará a través del Organismo Promotor, dentro del término de la duración de la convocatoria, la Solicitud de Apoyo debidamente requisitada y documentación soporte del Proyecto en el Sistema Informático.

Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el Consejo Directivo del programa y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con Esquemas de Financiamiento.

En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie hasta la tercera parte del valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LOS ORGANISMOS PROMOTORES

14. Los Organismos Promotores, de acuerdo a la viabilidad presupuestal, técnica, operativa y/o empresarial, evaluarán las Solicitudes de Apoyo y transmitirán a la Instancia Ejecutora los proyectos que a su juicio y bajo su responsabilidad cumplan con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LA INSTANCIA EJECUTORA

15. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, de acuerdo a lo establecido por las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

16. La Instancia Ejecutora evaluará los proyectos que le sean presentados por los Organismos Promotores considerando que:

- I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos del Instituto Nacional del Emprendedor y del PROLOGYCA;
- II. Denoten su viabilidad técnica y/o comercial y/o económica y/o potencien las aportaciones del PROLOGYCA con relación a los indicadores de impacto señalados en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Que los apoyos solicitados necesariamente se encuentren incorporados a un proyecto integral productivo de logística y abasto en el sector agroalimentario, y en su caso, que incluyan algún esquema de financiamiento;
- IV. Generen mejoras en la productividad, competitividad e innovación de las empresas del ámbito de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del fortalecimiento de las operaciones en la gestión de la Población Objetivo;
- V. Garanticen programas, productos, servicios, modelos de negocio y esquemas de financiamiento a favor de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VI. Contribuyan al desarrollo regional, económico y sustentable;
- VII. Fomenten el desarrollo de las empresas de la logística y abasto en el sector agroalimentario del país;
- VIII. Impulsen la integración y desarrollo de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del ámbito de la logística y el abasto en el sector agroalimentario, y
- IX. Impulsen la integración de las empresas del abasto en el sector agroalimentario a los mercados y cadenas productivas.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

17. Los proyectos evaluados por la Instancia Ejecutora que cumplan con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, se someterán a la consideración del Consejo Directivo para su dictamen.

El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda y la notificará a los Organismos Promotores, fundando y motivando las causas, para que éstos la hagan del conocimiento de los Beneficiarios.

El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora, debidamente facultada para tal efecto por el Consejo Directivo, notificará la resolución, dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo. En caso de que no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá por no aprobada para su apoyo.

SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

18. Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre la SE o el INADEM y el Organismo Promotor; y entre el INADEM, el Organismo Promotor y el Beneficiario.

Se faculta al Titular de la Instancia Ejecutora a suscribir y llevar el seguimiento de los Convenios de Adhesión (Anexo D), por instrucción del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA

19. Los Apoyos destinados a los Beneficiarios se otorgarán por medio del Organismo Promotor, una vez aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, suscritos los instrumentos jurídicos correspondientes, entregado el recibo oficial, así como contratada una cuenta bancaria específica para la aportación de los montos a los que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se comprometieron en el Convenio de adhesión de acuerdo a lo establecido por el Anexo E.

El Organismo Promotor y el Beneficiario deberán disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos que les hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente:

- Ser productiva, es decir, que genere rendimientos;
- Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario, organismo promotor u otros aportantes, y
- No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión.

Los fideicomisos públicos deberán abrir una subcuenta específica que permita dar seguimiento puntual a los recursos federales y a los rendimientos que se generen.

En otra cuenta bancaria, se deberán depositar los recursos que los demás participantes (Organismos Promotores y/o Beneficiarios) aporten al proyecto, así como todo recurso ajeno a la aportación realizada por la Instancia Ejecutora, cada aportación deberá identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales.

Para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor comercial de las mismas, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al proyecto. Tales aportaciones deberán comprobarse mediante un documento que cuantifique el valor del bien, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un perito en la materia.

El PROLOGYCA no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA

20. La Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores, serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios tendientes al cumplimiento de las obligaciones descritas en las presentes Reglas de Operación, Manual de Procedimientos, Solicitud de Apoyo y Convenios de adhesión celebrados entre las partes, así como de tomar las medidas necesarias para que el beneficiario subsane su incumplimiento.

A su vez, la Instancia Ejecutora será responsable de dar seguimiento a las acciones de los Organismos Promotores, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, e informará al Consejo Directivo de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los proyectos, Organismos Promotores y Beneficiarios que hayan sido apoyados por el PROLOGYCA, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto para obtener información sobre los impactos que se generen.

Tratándose de proyectos de construcción, los Beneficiarios podrán tramitar a través del Organismo Promotor modificaciones a proyectos aprobados, bajo su responsabilidad y por razones debidamente fundadas y motivadas, siempre y cuando estas modificaciones consideradas conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

La Solicitud (Anexo G) deberá contener documentación soporte que justifique las causas que lo obligan a solicitar la modificación. Tratándose de proyectos de construcción, deberán anexar entre otros documentos, un dictamen y visto bueno de la Dirección de Obras Públicas correspondiente, así como dictamen y visto bueno de la empresa señalada en el último párrafo del numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS PROMOTORES**21. Los Organismos Promotores tendrán los siguientes Derechos:**

- I. Enviar a la Instancia Ejecutora, a través del Sistema Informático, Solicitudes de Apoyo para que sean susceptibles de recibir apoyo;
- II. Recibir la asesoría que soliciten a la Instancia Ejecutora para facilitar la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de proyectos;
- III. Recibir notificación del Secretario Técnico de las Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con los proyectos que hayan presentado, y
- IV. Los demás que se determinen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

22. Los Organismos Promotores tendrán las siguientes Obligaciones:

- I. Establecer un mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos para la evaluación y criterios de selección de proyectos, que someterán a consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA;
- II. Publicar en su página oficial y un medio impreso de circulación local, la Convocatoria que emita la Instancia Ejecutora respecto del plazo en que puedan ingresarse las solicitudes de apoyo;
- III. Suscribir el Convenio de Coordinación con la SE o INADEM (únicamente Entidades Federativas y Municipios) y enviarlo a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción;
- IV. Recibir, revisar, y de cumplir con lo establecido por las Reglas de Operación, validar y poner a consideración de la Instancia Ejecutora, vía sistema informático, la documentación jurídica que la población objetivo le haga llegar por los medios establecidos en este documento, con la finalidad de ser validados como Beneficiarios del PROLOGYCA;
- V. Recibir a través del Sistema Informático y evaluar, con estricto apego a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, las Solicitudes de Apoyo, e informar a la Instancia Ejecutora mediante dicho sistema, si dichos documentos han sido aprobados por el Organismo Promotor en términos de la Regla 14 del presente instrumento, y enviarlos a la Instancia Ejecutora acompañados del dictamen aprobatorio en donde describirán las razones por las cuales validan el proyecto señalando la normatividad aplicable y motivando su conclusión;
- VI. Notificar a los Beneficiarios y a la Población Objetivo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación que hace el Secretario Técnico vía correo electrónico y/o cualquier otro medio comprobable, de la resolución del Consejo Directivo respecto de los proyectos, y enviar en el mismo término por correo electrónico el acuse a la Instancia Ejecutora;
- VII. Enviar a la Instancia Ejecutora los recibos oficiales para trámite de pago dentro de los 3 días hábiles posteriores a la solicitud emitida vía correo electrónico por esa Instancia Ejecutora;
- VIII. Suscribir el Convenio de Adhesión, recabar la firma de los beneficiarios y enviar en físico dicho convenio a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción vía correo electrónico;
- IX. Recibir los recursos del PROLOGYCA para entregarlos en su totalidad y sin excepción a los Beneficiarios dentro de los tiempos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;
- X. Recabar, recibir y evaluar los reportes trimestrales de avance/final y revisar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones a su cargo, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROLOGYCA; así como, por iniciativa propia o por instrucción de la Instancia Ejecutora, realizar visitas de inspección física de los proyectos aprobados;
- XI. Cotejar la documentación entregada por los Beneficiarios contra los documentos originales, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;
- XII. Publicar las convocatorias del PROLOGYCA en sus páginas oficiales, a partir del día siguiente de que lo haga la Instancia Ejecutora y por lo menos hasta la fecha término de ésta;
- XIII. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado, dicha solicitud deberá ser elaborada de acuerdo al Anexo G;

- XIV.** Dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances de los proyectos aprobados, y en su caso de la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto y de las visitas de inspección física a los proyectos aprobados;
- XV.** Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de los proyectos aprobados, los porcentajes y montos de aportación, los tiempos, los compromisos, las metas, indicadores y objetivos, así como el uso adecuado de los recursos en los términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban con la SE;
- XVI.** Señalar expresamente la participación de la SE y/o el PROLOGYCA, en caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos;
- XVII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus rendimientos que no se destinen a los fines autorizados;
- XVIII.** Informar al Consejo Directivo de cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento detectado;
- XIX.** Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático, y
- XX.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos, disposiciones emitidas por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

23. Los Beneficiarios tendrán los siguientes Derechos:

- I.** Recibir los Apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;
- II.** Recibir asesoría por parte de los Organismos Promotores, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de los proyectos;
- III.** Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, a través del Organismo Promotor, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado (Anexo G), éste deberá solicitarlo previo a cualquier modificación en los términos en que fue aprobado el proyecto, justificando en dicha solicitud su intención, siempre y cuando sean equiparables en calidad y precio, y no se vea afectado de manera negativa el objetivo, metas y montos autorizados del proyecto;
- IV.** Solicitar prórrogas, cuando se requiera ampliar la vigencia, de proyectos aprobados siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Asimismo, sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será aprobada o negada por la Instancia Ejecutora, y
- V.** Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

24. Los Beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

- I.** Entregar, a los Organismos Promotores la documentación jurídica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos; incluyendo una carta compromiso, firmada por el representante legal, donde se establezca que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de que la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto y que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y dictamen técnico emitido por el proveedor del servicio al que se refiere la regla 11 tratándose de proyectos de infraestructura;
- II.** Suscribir el Convenio de Adhesión con la SE y el Organismo Promotor correspondiente para el otorgamiento de los Apoyos del PROLOGYCA, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y los Anexos C, D y E, dentro de los 20 días hábiles posteriores al envío del mismo, a través de medios electrónicos, por parte de la Instancia Ejecutora;

- III. Abstenerse de utilizar el apoyo del PROLOGYCA para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales, suministros, adquisición de vehículos y conceptos no señalados en el anexo A;
- IV. Cumplir con la aportación económica determinada por el Consejo Directivo, los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto, aprobado por el Consejo Directivo;
- V. Destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del proyecto, y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables;
- VI. Conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de los apoyos hasta por 5 años posteriores a la fecha de terminación del proyecto;
- VII. No vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes 3 años posteriores a la fecha de aprobación del proyecto, el equipamiento y los bienes tecnológicos adquiridos con apoyos federales a cargo del rubro de gasto autorizado 1, y el rubro de gasto autorizado 4, a los que se refiere el Anexo A; salvo autorización expresa del Consejo Directivo o en su caso de la Instancia Ejecutora debidamente facultada para el efecto por el mismo Consejo Directivo;
- VIII. Entregar, a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, los reportes de avance/final y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, y la información necesaria que permita comprobar los impactos logrados conforme a los formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación; la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el Estatus del proyecto.

La fecha de inicio del proyecto será considerada a partir de la fecha de ministración de los recursos del INADEM en la cuenta del Organismo Promotor;
- IX. Entregar a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos, formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora;
- X. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En lo que respecta a Proyectos Integrales logísticos y de abasto en el sector agroalimentario, que por su impacto y características integren las necesidades de dos a más partes directamente involucradas en su ejecución, la comprobación del gasto podrá estar a nombre de las empresas atendidas. En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo;
- XI. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;
- XII. Gestionar ante el Organismo Promotor cualquier solicitud de modificación, (acompañada de la respectiva documentación soporte) que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de que el Organismo Promotor solicite, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo, incluyendo el cambio de proveedor seleccionado;
- XIII. En caso de existir metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos no documentados en el reporte final, así como recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROLOGYCA una vez terminado el proyecto, el Beneficiario deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;

- XIV. En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos, los Beneficiarios tendrán la obligación de señalar expresamente la participación de la SE, del Instituto Nacional del Emprendedor y/o el PROLOGYCA;
- XV. Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la norma técnica sobre domicilios geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático, y
- XVI. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Manual de Procedimientos, Convenio de Adhesión, resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DEL DEVENGO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

25. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al Beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

Adicionalmente el Organismo Promotor y los beneficiarios deberán atender lo siguiente:

- I. En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno;
- II. Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio;
- III. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Instancia Ejecutora identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al Organismo Promotor y/o al Beneficiario realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;
En estos casos el Organismo Promotor o el Beneficiario de los apoyos que haya incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de apoyo del Sector Economía durante los próximos 3 años;
- IV. En los casos en que el Beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- V. La Instancia Ejecutora, podrá requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario el reintegro de la totalidad de los recursos si conforme a las presentes Reglas de Operación así resulta procedente, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados;
- VI. De manera análoga, cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Instancia Ejecutora identifique que el Organismo Promotor entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el Consejo Directivo, requerirá al Organismo Promotor realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al Organismo Promotor;
- VII. El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Instancia Ejecutora haya determinado requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al Beneficiario;
- VIII. Si el reintegro que se requiera al Organismo Promotor y/o al Beneficiario además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, será necesario que dicho reintegro considere el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado;

- IX.** El Organismo Promotor que por motivo de cancelación, reducción de alcances en los proyectos aprobados conserve recursos, deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de la Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- X.** Será obligación de cada Beneficiario reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del apoyo otorgado que exista una vez que se haya concluido el proyecto o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.
- Adicionalmente el Beneficiario deberá enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos que se hubieren generado;
- XI.** El Beneficiario o el Organismo Intermedio que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda;

- XII.** En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el Beneficiario o el Organismo Promotor deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en la regla anterior, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.
- En estos casos el Beneficiario no será elegible para apoyos futuros en los próximos 3 años;
- XIII.** Los rendimientos que el Beneficiario o el Organismo Promotor deba enterar a la Tesorería de la Federación por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, y
- XIV.** En los casos en que el Beneficiario o el Organismo Promotor esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El Beneficiario u Organismo Promotor deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

26. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Promotores, la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen, apoyándose en las Delegaciones Federales cuando lo estimen pertinente.

Lo anterior sin perjuicio de la información que los Organismos Promotores están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

27. El Consejo Directivo emitirá las resoluciones que estime pertinentes en caso de que los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios:

- I.** No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en la regla siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- II. Incumplan parcial o totalmente con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- III. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la Instancia Ejecutora, la Instancia Fiscalizadora correspondiente o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;
- IV. No entreguen a la Instancia Ejecutora y/o al Organismo Promotor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;
- V. No entreguen a la Instancia Ejecutora, la documentación que acredite la aplicación en el proyecto de los recursos a los que se compromete a aportar el Organismo Promotor y/o los Beneficiarios en los convenios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Presenten información falsa sobre la aplicación y los finiquitos de los rubros apoyados o cualquier otra relacionada con el proyecto;
- VII. Cuando realicen modificaciones al proyecto o apliquen indebidamente los recursos derivados de economías, y
- VIII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos, los Anexos de ambos documentos, y/o el Convenio de Adhesión o los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

28. El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere la Regla anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor, para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección;
- II. Cancelar en forma parcial o total la entrega de los Apoyos, en caso de reincidencia respecto de los señalamientos establecidos en la fracción anterior, así como incumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, y VIII de la Regla 27 del presente instrumento. En su caso recomendar la suspensión en la participación del programa del Organismo Promotor y/o Beneficiario;
- III. El Consejo Directivo podrá recomendar la suspensión de otros Apoyos aprobados al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor, tanto en la misma dependencia como en otras del Gobierno Federal, y
- IV. En el caso de que los resultados de los reportes de avance/final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en la Regla 37 del presente instrumento, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en los proyectos aprobados o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el Beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

29. Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II de la Regla anterior, quedará obligado a reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos, y en su caso la Instancia Ejecutora deberá notificar a la SE y a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM del probable beneficio indebido obtenido en perjuicio del Fisco Federal, para que ésta proceda en los términos de las disposiciones vigentes, al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además, excluirse de posibles Apoyos subsecuentes por parte del PROLOGYCA hasta en tanto no regularice dicha situación.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, INSTANCIAS EJECUTORAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROLOGYCA

30. El INADEM establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROLOGYCA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el INADEM podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

31. La operación del PROLOGYCA estará a cargo del INADEM, a través de la Instancia Ejecutora.

32. La instancia normativa del PROLOGYCA será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como el Manual de Procedimientos aprobados por dicho Órgano Colegiado, los proyectos que puedan acceder a los apoyos previstos en el Anexo A.

33. El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El Titular del INADEM, quien lo presidirá;
- II. Los titulares de las Subsecretarías de Comercio Exterior, de Competitividad y Normatividad, y de Industria y Comercio de la SE;
- III. El Oficial Mayor de la SE;
- IV. Cuatro funcionarios subordinados al Titular del INADEM, con nivel mínimo de Director General;
- V. El Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE;
- VI. Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), debidamente acreditados, y
- VII. Un representante del Órgano Interno de Control en la SE y uno de la UAJ SE, quienes participarán sólo con derecho a voz.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el Consejo a propuesta de la Instancia Ejecutora, el cual no podrá recaer en el que funja como Presidente suplente.

En caso de ausencia del Titular del INADEM fungirá como presidente suplente el Director General que designe el Presidente del INADEM.

Asimismo, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información; dicha comunicación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente, asimismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada. En caso de ausencia del Secretario Técnico, la Instancia Ejecutora designará a la persona que lo suplirá de manera temporal en funciones.

El Secretario Técnico notificará al Organismo Promotor correspondiente, a través de la persona responsable en dicho Organismo Promotor de la operación del PROLOGYCA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Sesión de Consejo Directivo de las resoluciones que correspondan.

Los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA aprobados por el Consejo Directivo, se encontrarán publicados en el acceso electrónico www.prologyca.economia.gob.mx

Cada uno de los miembros propietarios podrá designar un suplente con nivel inmediato inferior, que tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación podrá hacerse en cualquier momento para todo el ejercicio fiscal, de una sola vez y en un solo documento dirigido al Secretario Técnico, mediante Sesión de Consejo Directivo.

Los Consejeros podrán revocar las designaciones de sus respectivos suplentes mediante escrito simple dirigido al Secretario Técnico en el que se designe al nuevo suplente.

En caso de que por cualquier motivo los consejeros propietarios dejaran de ocupar sus cargos como funcionarios públicos, o en su caso éstos estuvieran vacantes, la Instancia Ejecutora designará a un consejero suplente de carácter temporal, mientras se ocupa nuevamente la vacante.

34. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I. Sesionar al menos una vez al mes en forma ordinaria y cuando así se requiera, en forma extraordinaria;
- II. Dictaminar los proyectos presentados por los Organismos Promotores conforme a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos y en su caso, rechazarlos o aprobarlos;
- III. Aprobar los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA;
- IV. Establecer el monto de inversión y porcentaje de aportación del PROLOGYCA a los proyectos, así como analizar y determinar cuándo un proyecto puede clasificarse como Proyecto Estratégico y el porcentaje con que se le apoyará;

- V. Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores a los proyectos, siempre y cuando éstas no afecten negativamente el impacto y la Población Objetivo acordados;
- VII. Analizar y, en su caso aprobar las aportaciones en especie y de capital no líquido;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el Organismo Promotor y/o Beneficiario no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que los Organismos Promotores y/o Beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación a que se refiere la Regla 19 del presente instrumento;
- X. Autorizar una segunda prórroga cuando se requiera ampliar la vigencia de proyectos aprobados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será solicitada a la Instancia Ejecutora y aprobada o denegada por la misma; la segunda no excederá de 3 meses y ésta será solicitada al Consejo Directivo, y por consiguiente aprobada o denegada por éste;
- XI. Establecer las resoluciones que correspondan en caso de incumplimiento por parte de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios;
- XII. Solicitar la presentación de reportes de avance/final;
- XIII. Delegar a la Instancia Ejecutora facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;
- XIV. Ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, así como visitas periódicas para validar la información obtenida de los informes que rindan tanto los Beneficiarios como los Organismos Promotores;
- XV. Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario;
- XVI. Determinar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la Recepción de Solicitudes de Apoyo, así como instruir a la Instancia Ejecutora a notificar a los Organismos Promotores, vía correo electrónico, cuantas convocatorias estime prudentes, tomando en consideración el impacto de los proyectos presentados, la generación de empleos y la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal correspondiente, y
- XVI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROLOGYCA.

35. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP y el Organismo Fiscalizador correspondiente, la instancia encargada del control y vigilancia del PROLOGYCA para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la Instancia Ejecutora.

RENDICIÓN DE INFORMES POR LA SE

36. La SE, enviará de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP, y a la Secretaría de la Función Pública los informes a que se refiere el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se integrará un listado de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se integrará un listado de los Organismos Promotores que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales, o en su caso como beneficiarios de éstos.

Ambos listados y sus actualizaciones deberán enviarse al Organismo Fiscalizador correspondiente, así como integrarse a los informes trimestrales a que hace referencia el primer párrafo de la presente Regla.

Corresponderá al Organismo Fiscalizador correspondiente la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, la SE deberá mantener actualizados en los informes trimestrales correspondientes, los cambios que hayan registrado los listados de beneficiarios e intermediarios (Organismos Promotores) durante dicho periodo.

AUDITORÍA Y CONTROL

37. Los recursos que la Federación otorga para el PROLOGYCA, podrán ser revisados por el Organismo Fiscalizador correspondiente, la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

EVALUACIÓN

38. Los Beneficiarios deberán entregar a los Organismos Promotores los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada y su documentación complementaria y los requisitos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora con base en lo descrito en el Anexo C y en la Regla 24 del presente instrumento. Además, deberán entregar a los Organismos Promotores la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos. Con dicha información la Instancia Ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROLOGYCA.

39. La Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del PROLOGYCA, considerando los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del PROLOGYCA, así como su costo y efectividad.

Para llevar a cabo lo anterior, los Organismos Promotores, beneficiarios y Empresas atendidas que formen parte de la muestra seleccionada para realizar el estudio, deberán proporcionar la información fehaciente y oportuna a la Instancia Ejecutora o a cualquier otra instancia que ésta designe con la finalidad de recabar los datos para evaluar el uso de los recursos públicos y el impacto del programa, en caso de incumplimiento se sancionará conforme a las reglas 26, 27, 28 y 29 del presente instrumento.

40. El PROLOGYCA contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la SHCP.

TRANSPARENCIA

41. Se garantizará la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:

Difundir el PROLOGYCA, a nivel nacional y promover similares acciones por parte de las autoridades locales.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROLOGYCA, el INADEM asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información del PROLOGYCA se dará a conocer en la siguiente dirección electrónica: www.prologyca.economia.gob.mx

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DE LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

42. Los apoyos provenientes de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados a la Entidad Federativa así como al Beneficiario. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

QUEJAS

43. Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PROLOGYCA y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666, y
- II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

44. La interpretación, para efectos administrativos del presente instrumento, estará a cargo del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

Hasta tanto no se modifiquen o se sustituyan las Reglas de Operación a las que se refiere el presente instrumento, las mismas continuarán siendo aplicables en los ejercicios subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en el Anexo H el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010, por lo tanto los Beneficiarios y Organismos Promotores deberán proporcionar la información necesaria al momento de registrarse en el Sistema Informático habilitado en la dirección electrónica www.prologyca.economia.gob.mx, de conformidad con lo establecido en el Anexo H.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

ANEXO A
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA
Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA UN PROYECTO INTEGRAL

I. Los porcentajes máximos de apoyo del PROLOGYCA se definen en el numeral 11 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.

Los conceptos de apoyo de este anexo deberán formar parte de un proyecto integral donde se analizará la posibilidad de incorporar esquemas de financiamiento.

II. Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del desarrollo del Proyecto deberán estar directamente relacionadas a su objetivo.

III. En ningún caso, los apoyos del PROLOGYCA podrán otorgarse y/o utilizarse para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del ámbito logístico y abasto en el sector agroalimentario, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, etc.

IV. La cotización por el importe del (los) servicio(s) y bien(es) incluido(s) en el Proyecto será verificada por la Instancia Ejecutora para corroborar la consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del Proyecto.

V. En el caso de presentar proyectos relativos a construcción ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, deberá contratarse el servicio de supervisión, evaluación, comprobación de las especificaciones técnicas y la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto, para lo cual se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para realizar el pago. Tal cantidad debe provenir de la aportación del beneficiario y dicho pago forma parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ¹	Consideración
	1	Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto			
	a	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	40%	Por proyecto por única vez
	b	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	c	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	d	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto

¹ Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ²	Consideración
2	Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos			
a	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
b	Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
c	Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística y abasto en el sector agroalimentario	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
d	Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$500,000.00	30%	Por proyecto

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ³	Consideración
3	Desarrollo de competencias en capital humano			
a	Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y de abasto en el sector agroalimentario	\$ 20,000.00	50%	Por persona
b	Capacitación en materia de logística y abasto en el sector agroalimentario.	\$ 5,000.00	50%	Por persona
c	Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$ 60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
d	Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$ 200,000.00	50%	Por evento
e	Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$ 35,000.00	50%	Por persona

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ⁴	Consideración
4	Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto en el sector agroalimentario			
	Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
	Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
	Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
	Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa
	Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto en el sector agroalimentario	\$500,000.00	50%	Por proyecto
	Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad de los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES
ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL**

ANEXO B

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN
LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)**



USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:

Folio:

Fecha de recepción:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en la página electrónica www.prologyca.economia.gob.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos de Organismos Promotores, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Para su llenado tómese en cuenta las consideraciones contenidas en la parte final de esta solicitud.

I	NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto								
II	DATOS DEL BENEFICIARIO								
1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.	10.	11.	
Registro Instancia Ejecutora	Nombre del beneficiario	CURP (En caso de ser persona física)	RFC (En caso de ser persona moral o física con actividad empresarial)	Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)	Actividad Principal	Nombre de responsable del Proyecto	Correo electrónico de contacto	Teléfono	
III	ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto								
11. Nombre:					12. R.F.C.				
13. Domicilio:									
14. Ámbito de Operación:		Internacional		Nacional		Regional		Estatad Municipal	
15. Responsable:					16. Cargo:				
17. Teléfono:			18. Fax:		19. Correo:				
20. Página Web:									
21. Registro Instancia Ejecutora:									

IV	UBICACIÓN DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el Proyecto						
22. Estado(s):				23. Municipio(s):			
24. Dirección del Proyecto:							
25. Ambito de Operación:	Internacional:		Nacional:		Regional:		Estatad: Municipal:
26. Información adicional sobre la ubicación:							
V	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso						
27. Número total de etapas del Proyecto:				28. Etapa para la que se solicita apoyo:			
29. Objetivo General:							
30. Objetivo Específico de la Etapa:							
31. Metas:							
32. Duración del proyecto (meses):							
33. Población objetivo:							
VI	IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):						
34. Empresas-proyecto atendidas							
Ámbito Abasto				Ámbito de Logística			
Figura	Número			Tamaño	Número		
Central de Abasto:				Micro:			
Mercado Público:				Pequeña:			
Unión de Comerciantes:				Mediana:			
Otros:				Grande:			
Especifique:				Locatarios:			
TOTAL				TOTAL			
35. Empleo y capital humano							
	Mujeres			Hombres			Total
	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	
Mejorados							
Potenciales							
Total							
36. Indicadores de Impacto y Gestión							
No.	Impacto/Gestión		Indicador		Unidad		
1							
2							
3							
4							

Nota: Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 35 y lo señalado en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII RUBROS DE GASTO que se requieren, acorde a lo descrito en la regla 11 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA			
No.	37. Rubro	38. Concepto aplicable	39. Entregable
1			
2			
3			
4			

VIII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO. Presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos . Todas las aportaciones deberán ser líquidas , de lo contrario ocupar la columna de Otras aportaciones. El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los											
40. Concepto	41. INADEM	42. Gobierno Estatal	43. Organismo Empresarial	44. Sector Municipal	45. Sector Privado	46. Otros aportantes		47. Otras aportaciones (no líquidos)			48. Total
						Aportante	Monto	Aportante	Monto	Tipo de Aportación	
Total											
Porcentaje de inversión											

Nota: El número que se registre en el campo CONCEPTO es acorde al número de concepto del apartado 7 de esta Solicitud de Apoyo. En el caso de las aportaciones no líquidas de los organismos promotores y/o beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor de las mismas como parte de su aportación al Proyecto, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al Proyecto. Dichas aportaciones deberán comprobarse a través de un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un tercero confiable.

IX DOCUMENTACIÓN SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*) en caso de solicitar rubros asociados; sin embargo, toda la documentación será considerada en la evaluación del Proyecto														
1		Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios			2		Estudio de mercado			3		Estudio financiero		
4		Plan de negocios			5		Programa de trabajo			6		Plan de comercialización		
7		Estudio técnico			8		Cotizaciones*			9		Soporte financiero para la inversión		
10		Planos*			11		Modelo de negocios			12		Proyecto en Extenso*		
13		Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) (que contenga manifestación de no contar con apoyos similares)*			14		Currícula de los proveedores*			15		Metodología de capacitación*		
16		Listado de locatarios atendidos*			17		Calendario de recursos *			18		Metodología de consultoría*		
19		Listado de Empresas atendidas*			20		Plan del evento			21		Permisos de construcción*		
22		Dictamen de obra			23		Otro (Especifique)							

X	OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado		
49. FONDO O PROGRAMA	50. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	51. MONTO DEL PROYECTO	52. AÑO
XI	ORGANISMO PROMOTOR Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO		
<p>COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.</p> <p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.</p>			

XII	DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR			
53. Nombre				
54. Cargo				
55. Organización				
56. Domicilio				
57. Estado		58. Delegación-Mpio.		
59. Teléfono		60. Fax	61. E-mail:	
62. Página Web:				
63. Registro Instancia Ejecutora				

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Escribir de manera clara y concreta, utilizar acentos, mayúsculas y minúsculas.
- En el Módulo NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto.
- En el Módulo ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto.
- En el Módulo UBICACIÓN DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará o llevará a cabo el Proyecto.
- En el Módulo INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso.
- En el Módulo IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los rubros señalados (los que apliquen).
- En el Módulo INDICADORES DE IMPACTO Y GESTIÓN. Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 40 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo RUBROS DE GASTO que se requieren, deberá tomarse en cuenta lo descrito en la regla 11 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo FUENTES DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PROYECTO, debe indicarse el presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los proyectos.
- En el Módulo DOCUMENTACIÓN SOPORTE Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*).
- En el punto OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado.
- Antes de enviar la solicitud y los documentos soporte se recomienda verificar que han sido correctamente llenados.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Apoyo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-030

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: __/__/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2014.

Documentos anexos:

- Los señalados en la sección 9 de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 32340, 32364, 32374 y 32349

Número telefónico para quejas:

Organismo Fiscalizador correspondiente en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00, extensiones: 21201, 21212, 21214 y 201219

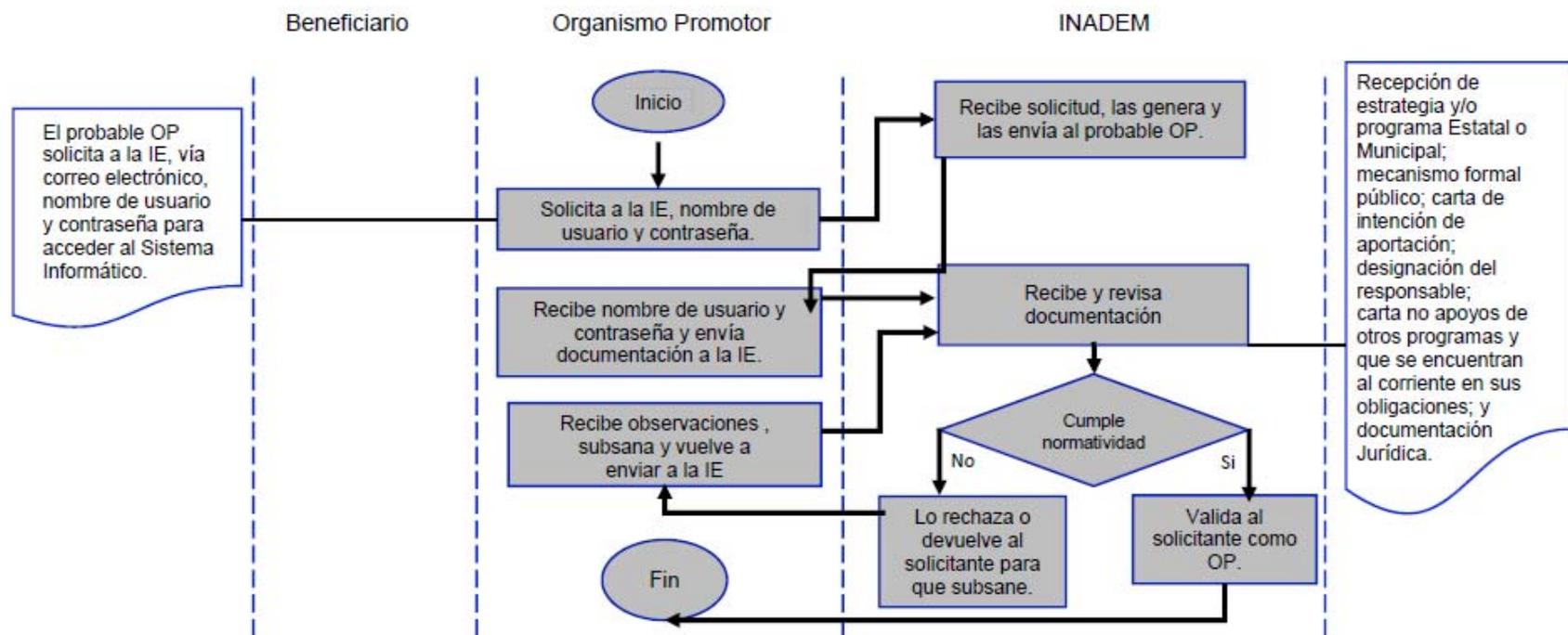
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

ANEXO C**PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS**

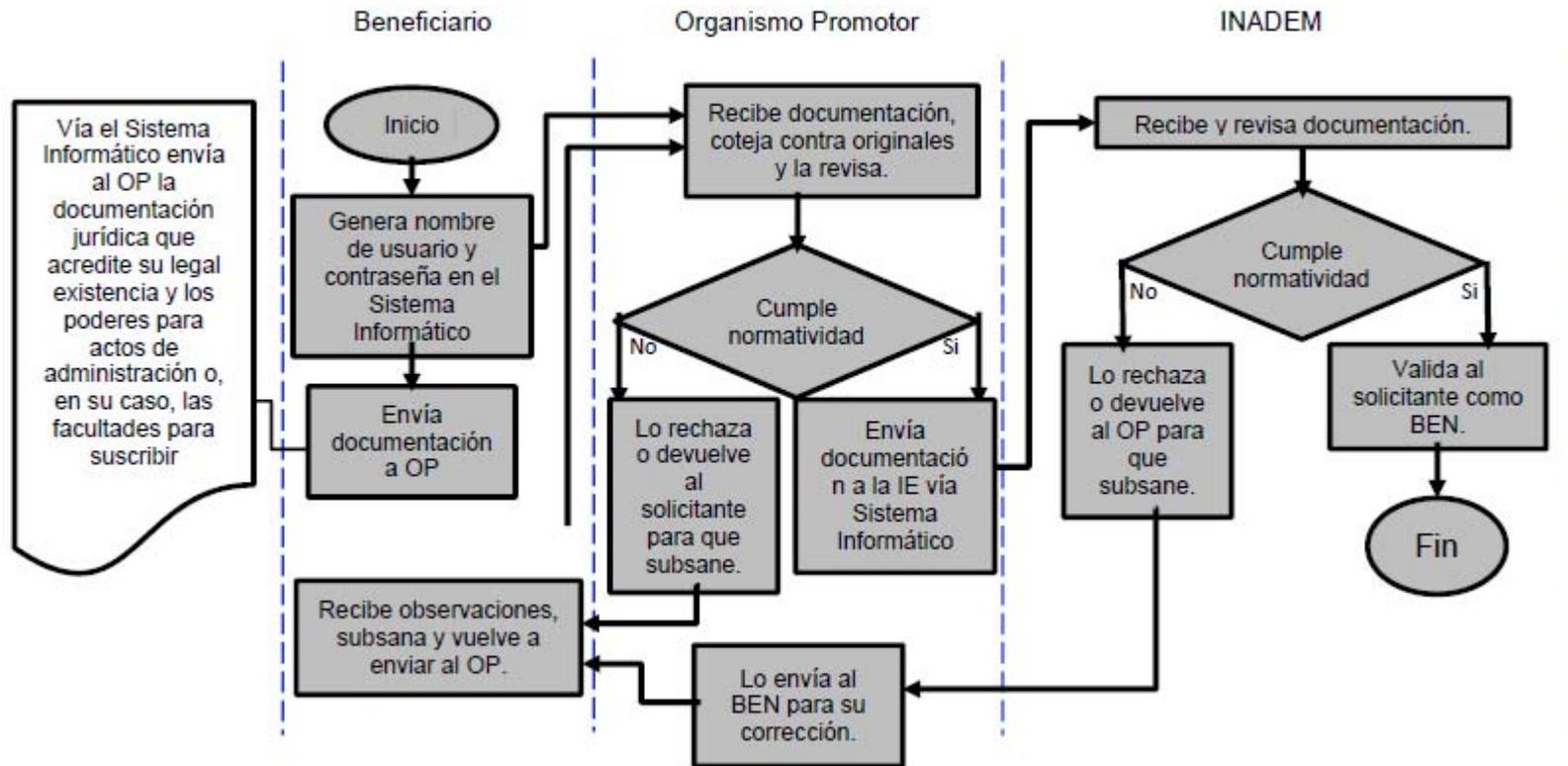
Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y proyectos que solicitan apoyo al PROLOGYCA. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- BEN - Beneficiario
- DGAAJ – Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM
- OP - Organismo Promotor
- IE - Instancia Ejecutora
- INADEM - Instituto Nacional del Emprendedor
- MP - Manual de Procedimientos
- RO - Reglas de Operación PROLOGYCA 2014
- SE - Secretaría de Economía
- UAJ – Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE

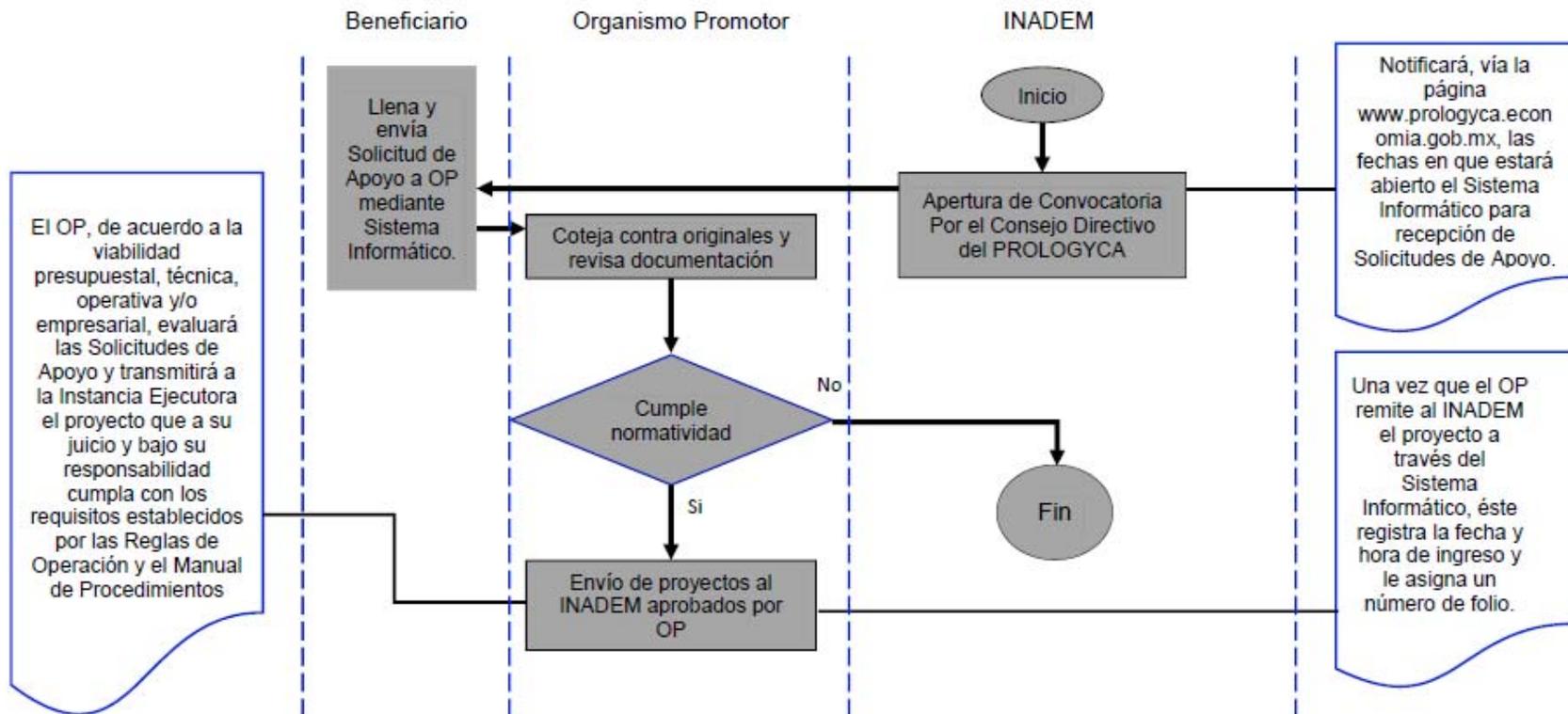
1.- Validación de Organismo Promotor.



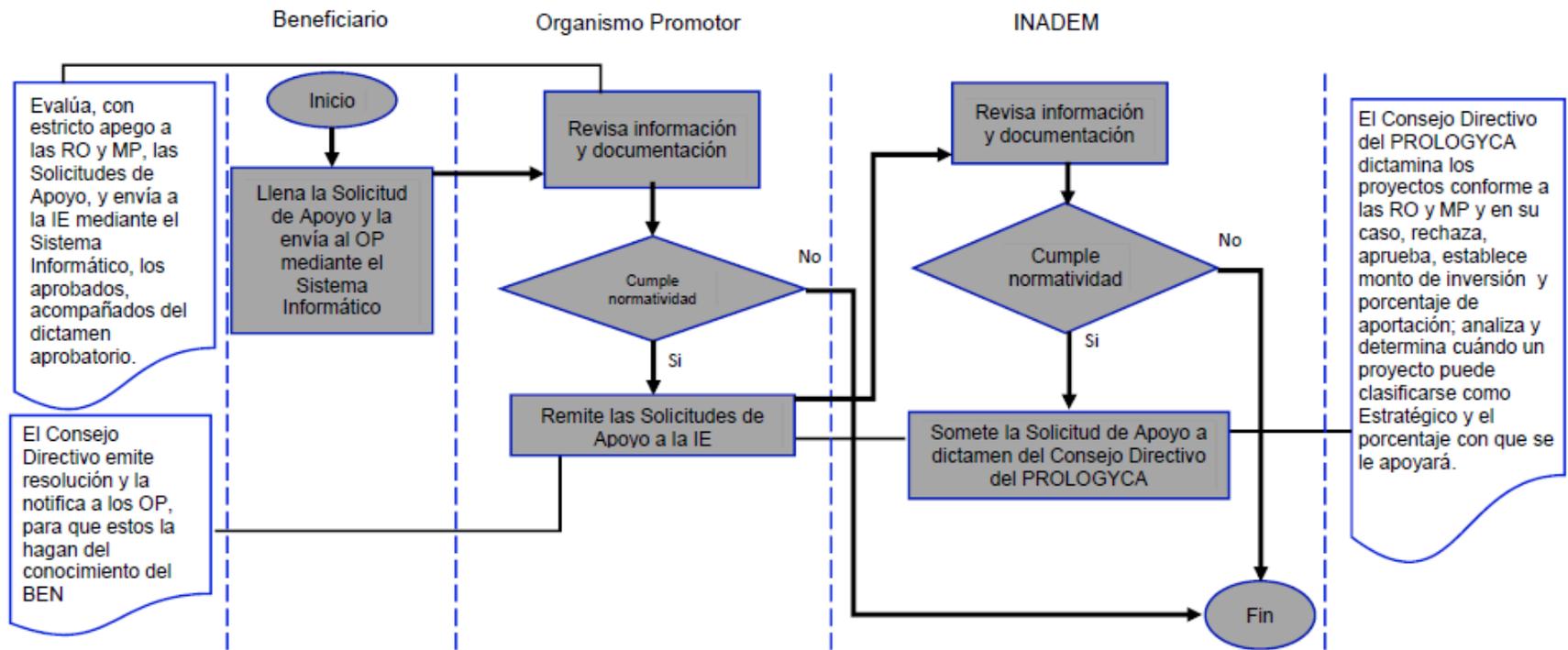
2.- Validación de Beneficiario.



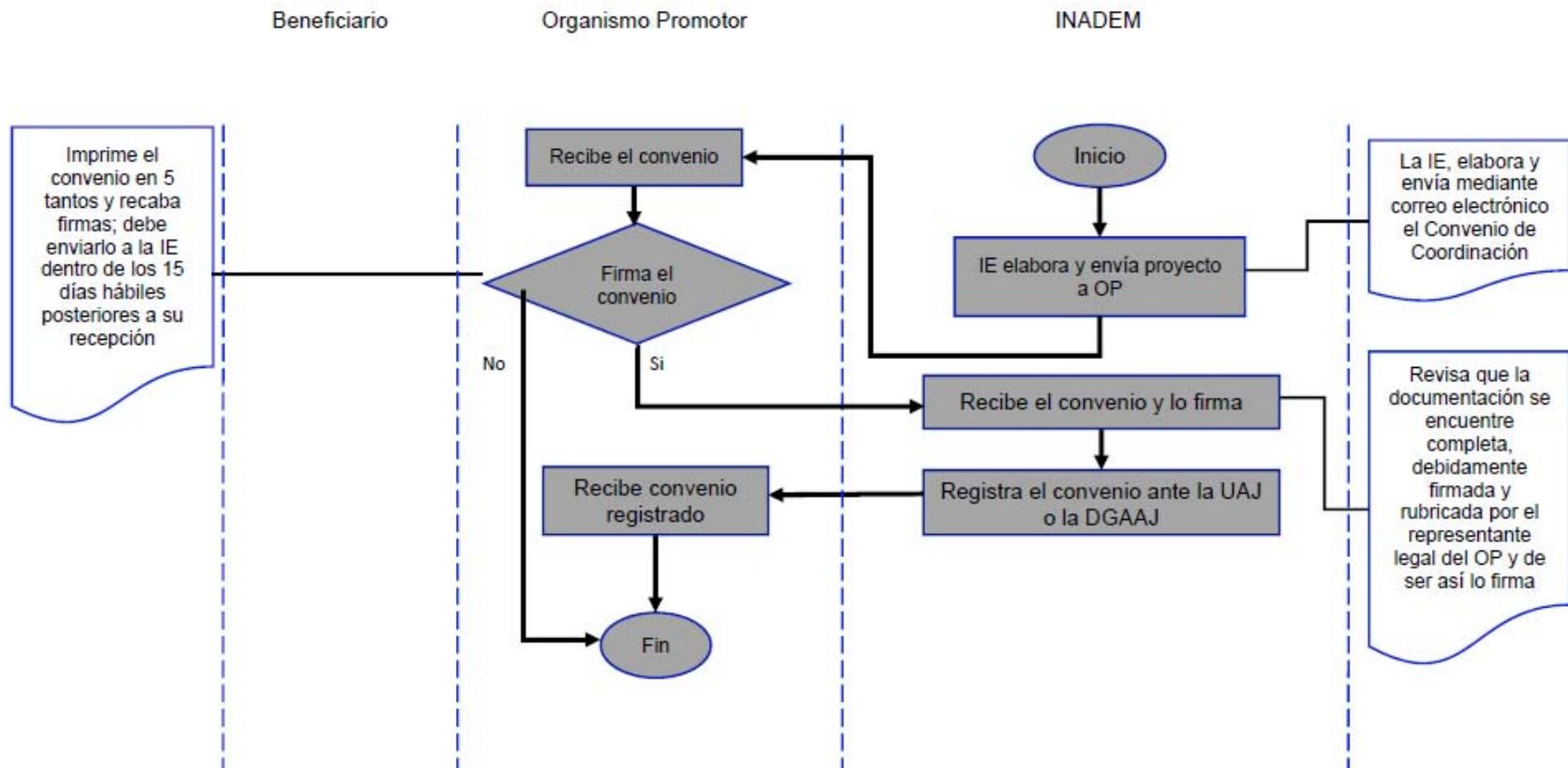
3.- Convocatoria.



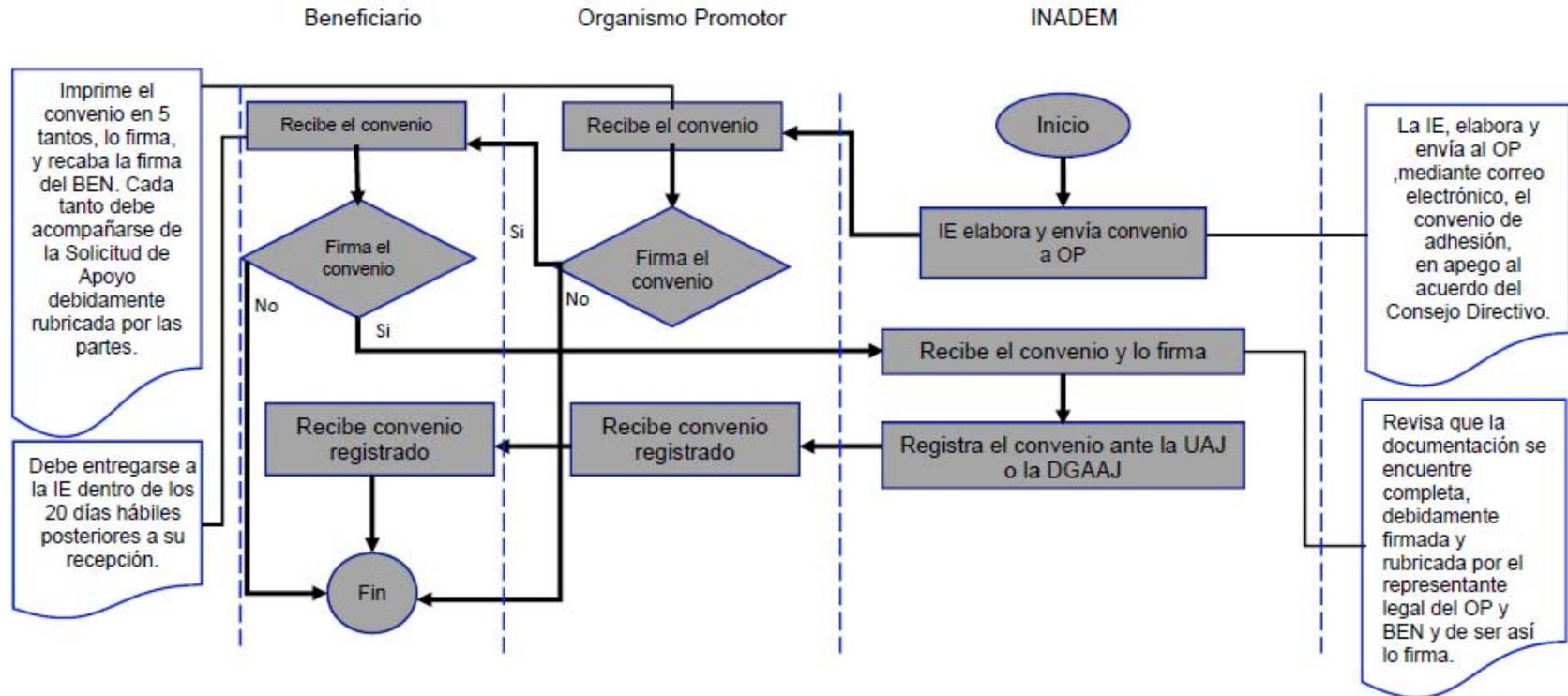
4.- Recepción de proyectos.



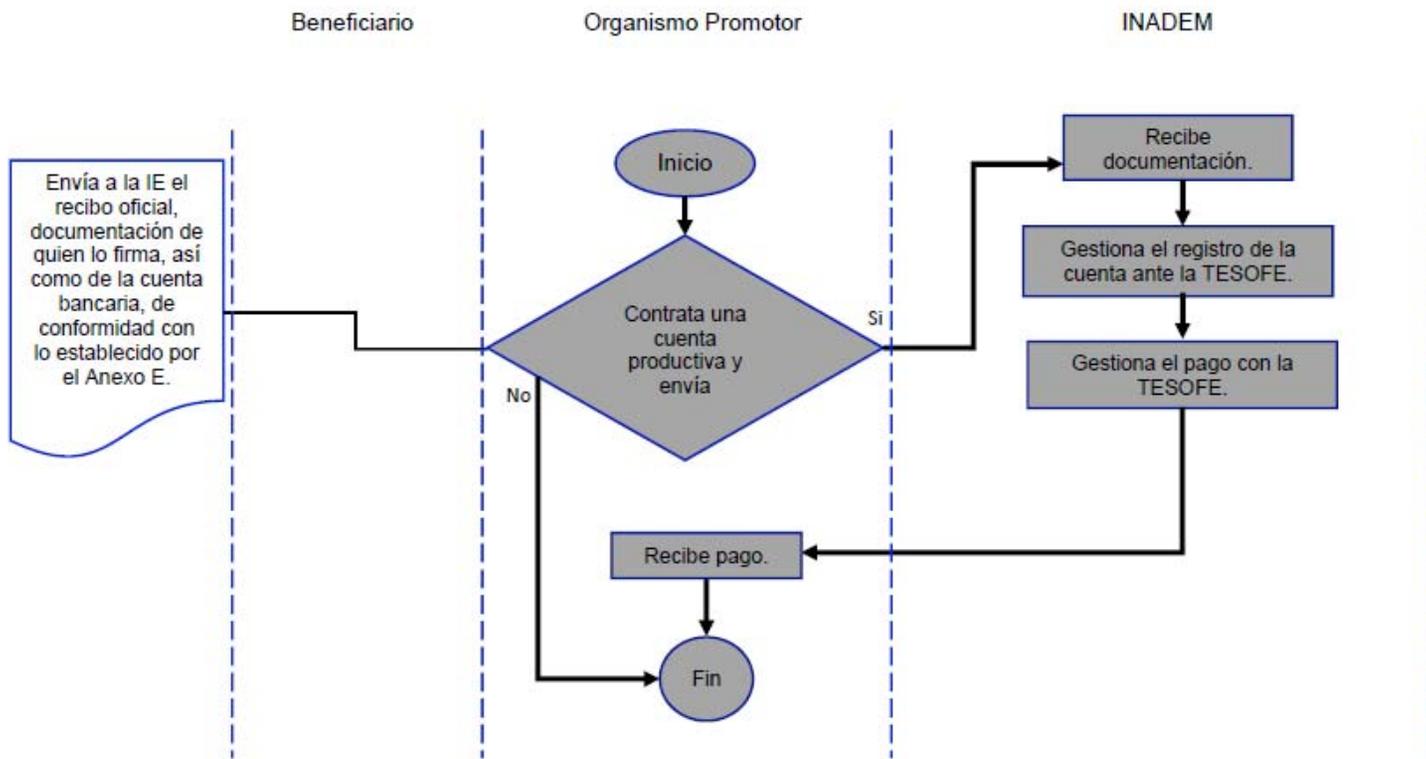
5.-Suscripcion de convenio de coordinación con Organismo Promotor.



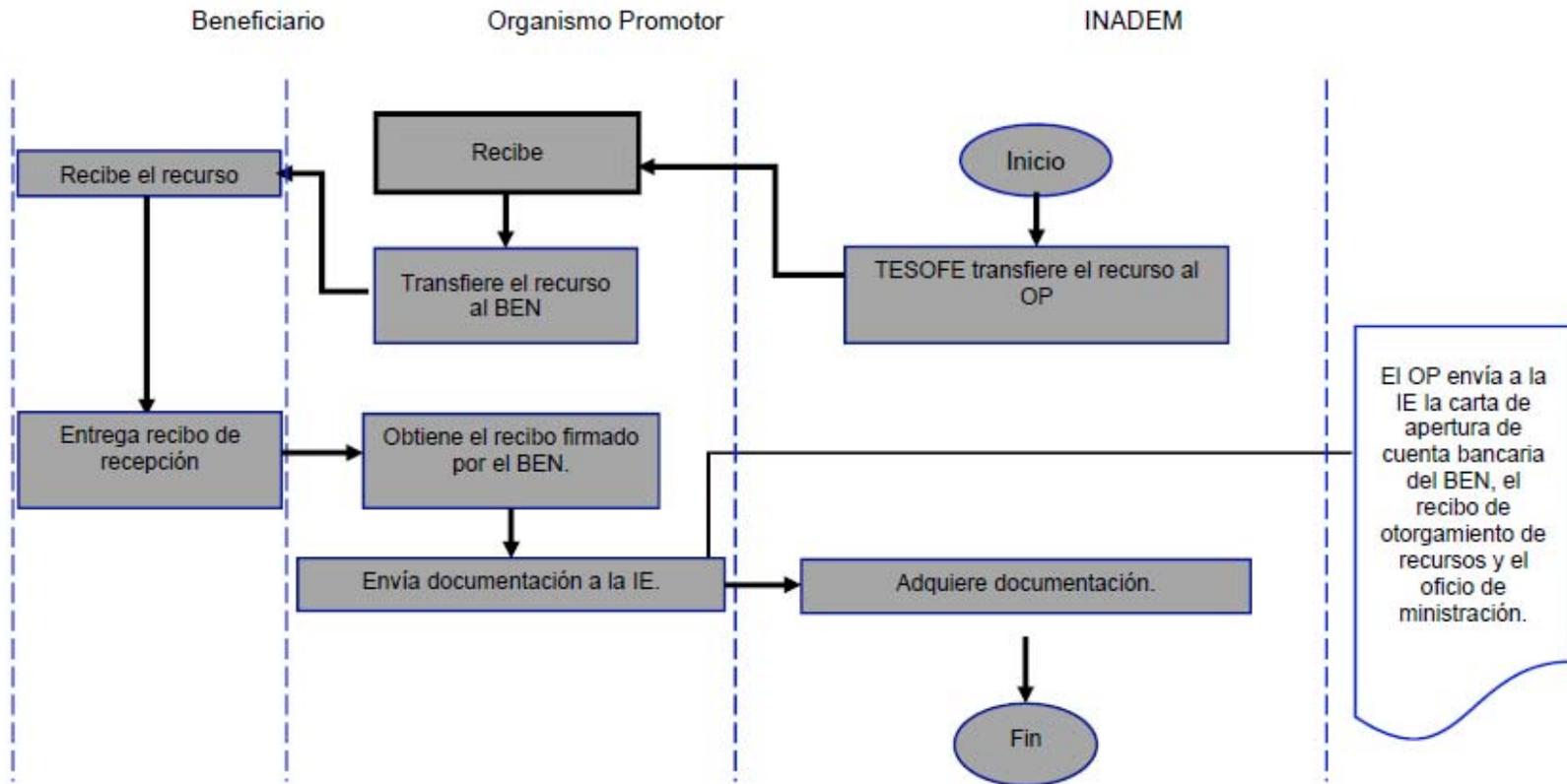
6.-Suscripción de convenio de adhesión con Beneficiario.



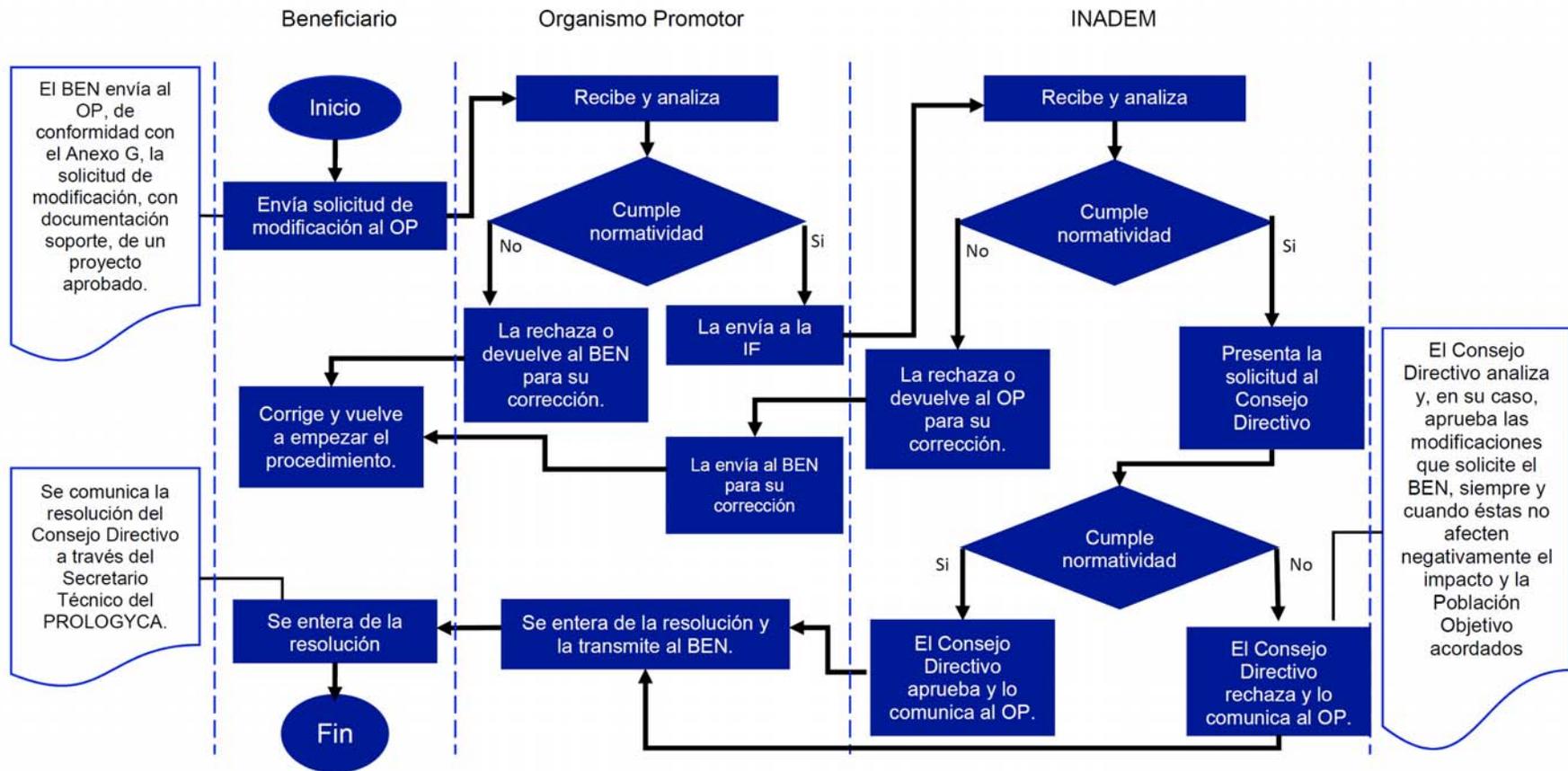
7.- Pago a Organismo Promotor.



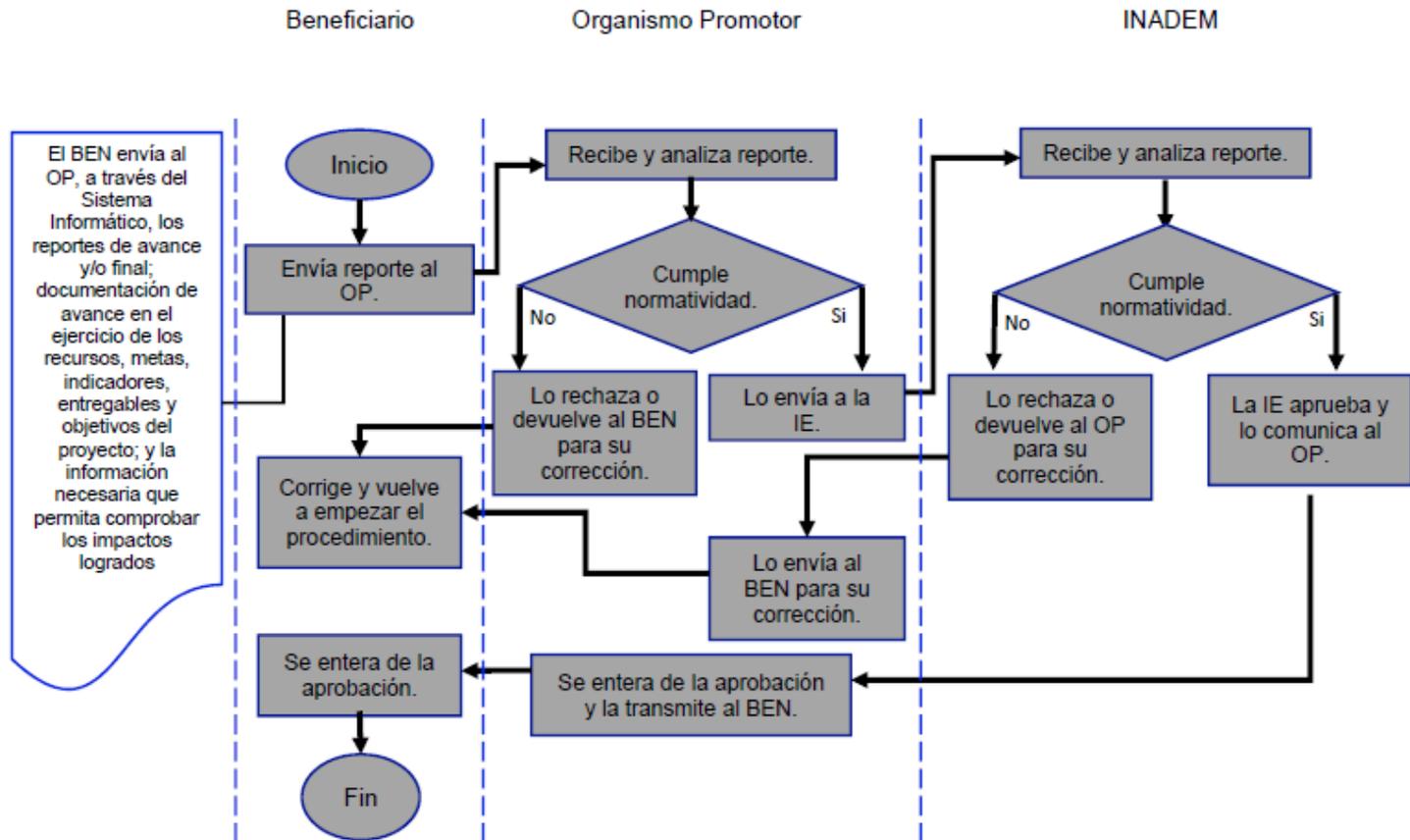
8.-Pago a Beneficiarios.



9.-Modificación a proyecto aprobado.



10.-Reporte de avance final.



ANEXO D

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL INSTITUTO; POR OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día _____, EL INSTITUTO y EL GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los proyectos y/o las empresas del ámbito logístico y abasto en el sector agroalimentario en el Estado de _____, en lo sucesivo CONVENIO DE COORDINACIÓN. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

(2)1. Que en la (Cláusula Décima del CONVENIO DE COORDINACIÓN y la) Regla 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, se establece como parte de los compromisos asumidos por EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO el suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión con EL INSTITUTO.

DECLARACIONES**I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180, 181 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____.
- I.3. En términos de las reglas 17, 22 fracción VIII, 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROLOGYCA determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por EL ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre EL INSTITUTO, EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO.
- I.4. Con fundamento en los artículos 10 y 57 BIS, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (y la declaración I.3 del Convenio de Coordinación), el _____, Titular de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, en lo sucesivo Instancia Ejecutora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR DECLARA QUE:

- II.1. Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado de _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.1. Es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____ de _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número _____ de fecha _____.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.2. Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado de _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.2. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, _____.

II.3. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión conforme a lo dispuesto en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, así como del nombramiento expedido en su favor por _____ de fecha _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.3. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de _____, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Adhesión, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.4. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: "_____", en lo sucesivo EL PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

II.5. Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en sus Anexos.

II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en las reglas 14 y 22 de las REGLAS DE OPERACION y del CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado con EL INSTITUTO, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. EL BENEFICIARIO DECLARA QUE:

III.1. Es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número _____ de fecha _____.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III.2. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- III.3.** Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, _____.
- III.4.** Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.
- III.5.** Con base en el Acta de Sesión del Consejo Directivo de fecha _____ de 2014, en la que se aprobó el proyecto denominado: “_____”, en lo sucesivo EL PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- III.6.** Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: “_____”, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Adhesión.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA que forma parte integral de este Convenio de Adhesión, como Anexo 1, EL INSTITUTO y EL BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

(Conforme lo establece el CONVENIO DE COORDINACIÓN,) EL INSTITUTO, aportará recursos al PROYECTO, a través de EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACIÓN, por un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, EL BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL BENEFICIARIO contratará una cuenta bancaria (con subcuentas específicas), exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Adhesión. EL BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

En esta cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del proyecto, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de que el Organismo Promotor le deposite los recursos. Los recursos de los demás participantes del proyecto, así como los rendimientos financieros generados por éstos deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales. Organismo Empresarial.

El BENEFICIARIO destinará los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del proyecto, y ejercerá los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de EL INSTITUTO, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Adhesión, así como a rendir los reportes de avances y/o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO, a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de EL BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en las reglas 26 y 27 de las REGLAS DE OPERACIÓN, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en las reglas 28 y 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan.

EL BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR deberá notificar por escrito a la Instancia Ejecutora de EL INSTITUTO.

EL BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y los intereses que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a EL INSTITUTO a través de la Instancia Ejecutora.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta EL INSTITUTO para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Tercera serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio de Adhesión, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Adhesión permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

DÉCIMA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, EL INSTITUTO y EL ORGANISMO PROMOTOR se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO PROMOTOR o, en su caso, por EL BENEFICIARIO.

El beneficiario o el organismo intermedio que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Penal=importe x días x tasa/30

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Adhesión tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO PROMOTOR y de EL BENEFICIARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Adhesión podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, D.F., a los _____ días del mes de _____ de 2014.

POR EL INSTITUTO

POR EL ORGANISMO
PROMOTOR

POR EL BENEFICIARIO

DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMAS DE SECTORES
ESTRATÉGICOS Y
DESARROLLO REGIONAL
ADSCRITO AL INADEM

Anexo 1. Solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA

ANEXO E**Del Proceso de Pago a Organismos Promotores y Beneficiarios****SECCIÓN I**

De la Cuenta Bancaria

Los Organismos Promotores enviarán a la Instancia Ejecutora, con la finalidad de que ésta inicie los trámites de alta como proveedor de la SE, dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que haga la Instancia Ejecutora, los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria;
- Original de la Carta de Certificación de la Cuenta Bancaria la cual deberá contener la siguiente información:

Nombre del cuentahabiente, número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal, fecha de apertura, tipo de cuenta (productiva generadora de intereses), sello de la sucursal y firma del ejecutivo.

- Original del Catálogo de Proveedores "Solicitud de Alta/Baja de Cuentas Bancarias" de conformidad con los formatos que proporciona la Instancia ejecutora.
- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Nombramiento y/o poder suficiente de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de envío, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Reglamento Interior y/o Acta Constitutiva, según sea el caso, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- La cuenta bancaria del Organismo Promotor deberá ser una cuenta productiva generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA y deberá ser exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA durante el ejercicio fiscal.

SECCIÓN II

Del Pago de Recursos al Organismo Promotor

Para realizar el pago correspondiente a los Organismos Promotores, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío a la Coordinación Administrativa de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, el Organismo promotor deberá remitir a la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al requerimiento vía correo electrónico de la Instancia Ejecutora, el Recibo Oficial (el cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación), para realizar el trámite de pago de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA

Dicho recibo deberá de ser suscrito por la persona facultada en términos de las disposiciones legales aplicables para expedir recibos oficiales, asimismo se deberá enviar la identificación oficial y el nombramiento de dicha persona y la documentación jurídica soporte.

SECCIÓN III

Del Pago de Recursos a Beneficiarios

Para realizar el pago correspondiente a los Beneficiarios, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos a la Coordinación Administrativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación a la que se refiere la fracción VI, de la regla 22 del presente Acuerdo, el

beneficiario deberá enviar al Organismo Promotor correspondiente el contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva de cheques, generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, en la cual debe encontrarse depositada la cantidad a la que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se compromete(n) en la Solicitud de Apoyo a aportar al proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Anexo E, sin que esto signifique la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios deberá cumplirse con lo establecido por el apartado A inciso d) fracción ii de los Criterios de Operación del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal 2014.

El Organismo Promotor deberá realizar la ministración de recursos a los beneficiarios en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos en la cuenta bancaria contratada para el proyecto aprobado.

Una vez efectuado el pago a los beneficiarios del PROLOGYCA dentro del término establecido en el párrafo que antecede, el Organismo Promotor deberá enviar a la Instancia Ejecutora el Oficio de Ministración de Recursos de conformidad con el Anexo F, formato 1, de las presentes Reglas de Operación que detalle la fecha y forma de pago efectuado al beneficiario, así como el Recibo de Otorgamiento de Recursos correspondiente a la aportación aprobada por el Consejo Directivo, y copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria del beneficiario, en un plazo no mayor a 15 días hábiles del pago señalado.

SECCIÓN IV

De la comprobación financiera del Organismo Promotor

Los Organismos Promotores tendrán la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y determinar, en su caso, si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito del recurso federal en la cuenta, hasta el momento en que haya quedado en ceros.

SECCIÓN V

De la comprobación financiera de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán la obligación de entregar a los Organismos Promotores y éstos a su vez remitir a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y en su caso, determinar si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito en la cuenta del recurso federal, y en su caso estatal, hasta el momento que el Organismo Promotor cuente con el estado de cuenta que refleje que ésta ha quedado en ceros.

SECCIÓN VI

Del Reintegro de Recursos

Al momento de ser notificados de la cancelación o reintegro parcial del proyecto, deberán solicitar a la Instancia Ejecutora la Línea de Captura TESOFE para poder realizar el reintegro de los recursos y sus rendimientos.

Una vez efectuado el reintegro de recursos o entero de rendimientos correspondiente a la Tesorería de la Federación, se deberá enviar a la Instancia Ejecutora:

- Copia del comprobante de reintegro de recursos (transferencia bancaria).
- En su caso, comprobante de entero de rendimientos, o copia de la transferencia bancaria.

ANEXO F

Hoja Membretada del Organismo Promotor

FORMATO 1**Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**

INADEM

Presente

En relación con el proyecto denominado _____ con folio número _____, este Organismo Promotor _____, hace de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los beneficiarios siguientes:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por el INADEM	Forma de pago	Fecha de pago
1					
2					

Lo anterior, en cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) y sus Anexos, los cuales establecen que el pago no podrá ser efectuado al Beneficiario hasta que se cuente con el Convenio de Adhesión.

Atentamente

(Nombre y firma)

Responsable del Organismo Promotor

ANEXO F**FORMATO 2**

_____, _____, a _____ de _____ de 2014.

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

Presente

Conforme a lo señalado en la regla 12 del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el _____ de _____ de 2013, le informo que el Gobierno del Estado de _____ tiene interés de participar como Organismo Promotor del PROLOGYCA para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, le informo que el Gobierno del Estado ha desarrollado una estrategia y/o programa estatal de logística y abasto en el sector agroalimentario alineada con las estrategias del PROLOGYCA dirigida a fortalecer las capacidades de las empresas locales y la atracción de inversión, misma que se anexa para someter a consideración del Consejo Directivo.

Asimismo, le informo que el Gobierno del Estado pretende invertir _____ <cantidad> _____ (_____ <cantidad en letra> _____) en el 2014 de conformidad con la regla 12 de las Reglas de Operación 2014.

Adicionalmente, conforme a la regla 12, fracción II de las Reglas de Operación 2014 se anexa el mecanismo formal para la recepción, evaluación y criterios de selección de proyectos; dicho mecanismo será público, difundándose al menos a través de Internet en la página electrónica _____, y se procederá a divulgar dichas Reglas de Operación con organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

Derivado de lo anterior, le solicito se exponga ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, la autorización del Gobierno del Estado de _____, a través de _____ como Organismo Promotor del PROLOGYCA; siempre y cuando se hayan cubierto las obligaciones a nuestro cargo como Organismo Promotor en ejercicios fiscales anteriores, con el fin de estar en posibilidades de someter proyectos en el presente ejercicio fiscal.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO F**FORMATO 3**

_____, _____, a _____ de _____ de 2014

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

Presente

Con base en el acuerdo por el cual se establecen las reglas de operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, el Gobierno del estado de _____, a través de _____ fungirán como organismo promotor del PROLOGYCA en la entidad.

El Organismo Promotor ha decidido designar a _____, respectivamente como las personas que estarán facultadas para presentar las solicitudes de apoyo al consejo directivo del PROLOGYCA, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

En caso de que un proyecto sea aprobado por el consejo directivo del PROLOGYCA _____ estará facultado a su vez para presentar los reportes trimestrales de avance en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos del proyecto, y/o finales junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

Derivado de lo anterior, le solicito otorgue a la persona designada como persona responsable su nombre de usuario y clave de acceso con el fin de acceder a la aplicación.

Persona facultada para el seguimiento	
Nombre	
Cargo	
Organización	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS
Y DESARROLLO REGIONAL**

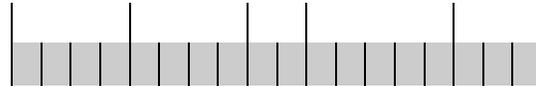
ANEXO G

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS POR
EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE
ABASTO (PROLOGYCA)**



USO EXCLUSIVO DEL INADEM

Organismo Promotor:	
Folio:	
Fecha de recepción:	



1) Clave Única de Registro de Población
Sólo en caso de ser persona física

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa	
La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en las páginas electrónicas www.prologyca.economia.gob.mx , será utilizada para registrar las solicitudes de modificación a los proyectos apoyados por el PROLOGYCA, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.	
POR PARTE DEL BENEFICIARIO. Con fundamento en la regla 23 fracción III de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	
I	INFORMACIÓN GENERAL Indique con precisión los datos requeridos a continuación de conformidad con la Solicitud de Apoyo del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
2.- Nombre del Beneficiario: 3.- Representante legal del Beneficiario: 4.- Nombre del proyecto: 5.- Folio del proyecto:	
II	TIPO DE MODIFICACIÓN Marque las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.
6.- Fecha de cierre (Prórroga)	7.- Entregables y/o Proveedor
8.- Aclaración	
9.- MODIFICACIÓN DE FECHA DE CIERRE (PRÓRROGA) En caso de haber seleccionado la opción "Fecha de cierre (Prórroga)" numeral 6 indique con precisión los datos requeridos a continuación.	
10.- Fecha original de cierre del proyecto:	/ / / (dd/mm/aaaa)

11.- Fecha propuesta de cierre del proyecto:	/ / / (dd/mm/aaaa)
--	-----------------------

12.- Número de prórrogas recibidas:	
-------------------------------------	--

13.- Número de acuerdo(s) de autorización de prórroga(s) por parte del Consejo Directivo del PROLOGYCA:

14.- Motivos que justifiquen ampliar el periodo de ejecución del proyecto:

--

15.- MODIFICACIÓN DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR En caso de haber seleccionado la opción "Entregables y/o proveedor" en el apartado "II. TIPO DE MODIFICACIÓN", se deberá señalar el cambio de entregables y/o proveedor propuesto, comparando los bienes y/o servicios a adquirir contra los señalados en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, así como la justificación y/o motivos de la modificación, conforme al siguiente cuadro:

A. Concepto aplicable	B. Entregable original	C. Costo entregable original	D. Entregable modificado	E. Costo entregable modificado	F. Proveedor propuesto	G. Justificación de la modificación

Nota: Los datos declarados en las columnas A, B y C; deberán coincidir con lo contenido en los apartados 7 y 8 de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

16.- ACLARACIÓN En caso de haber seleccionado la opción "Aclaración" en Módulo II". TIPO DE MODIFICACIÓN", se deberá señalar la(s) aclaración(es) específica(s) que se desea(n) hacer del conocimiento del Consejo Directivo del PROLOGYCA, asimismo se manifestará la justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).

Aclaración(es):

Justificación y/o motivos:

III DOCUMENTACIÓN SOPORTE
 Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta para complementar la presente solicitud de modificación y adjúntela.

17.- Cotizaciones	
18.- Currículum de proveedor	

19.- Calendarización del proyecto		
20.- Otros		

POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR. Con fundamento en la Regla 22 fracción XIII de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

IV DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR

Indicar con precisión los datos requeridos a continuación.

21.- Nombre del responsable	
22.- Cargo	
23.- Organización	

24.- Dirección			
Estado		Delegación-Municipio	
25.- Teléfono:		26.- Fax:	
27.- Correo electrónico 1:		28.- Página Web:	
29.- Registro Instancia Ejecutora			

V ACUERDO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR

Marcar la opción que corresponda.

En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente solicitud.

El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente solicitud a la Instancia Ejecutora:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

30.- OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR Indicar observaciones del Organismo Promotor a la solicitud del Beneficiario.

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el punto 1. INFORMACIÓN GENERAL. Especifique los datos requeridos de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- 1 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PROLOGYCA.
- En el Módulo II. TIPO DE MODIFICACIÓN. Marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.
- En el punto 9 MODIFICACIÓN DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA). Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II, punto 6. TIPO DE MODIFICACIÓN la opción "Fecha de cierre (Prórroga)".
- En el punto 15 MODIFICACIÓN DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR. Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el punto 2. TIPO DE MODIFICACIÓN la opción "Entregables y/o proveedor".
- En el punto 16. ACLARACIÓN. Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION la opción "Aclaración".
- En el Módulo III. DOCUMENTACIÓN SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte que proporcione mayores elementos para evaluar la(s) modificación(es) solicitada(s), dicha documentación se adjuntará a la presente solicitud.
- En el Módulo IV DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto ÚNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.
- En el Módulo V. OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto ÚNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.

Trámite al que corresponde la forma: Modificación a los proyectos aprobados por el PROLOGYCA.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-031

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15/12/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora/ Regulatoria: XXX

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA). Ejercicio Fiscal 2014.

Documentos anexos: - Los señalados en el módulo III de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34174, 34184

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 21201,
21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

Anexo H**Modelo de Estructura de Datos de Domicilio Geográfico**

La información del Domicilio geográfico deberá comprender el ámbito urbano rural como se señala a continuación:

Los componentes que deben integrar el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	AGEE
Carretera	Número Interior	AGEM
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Los componentes que constituyen un Domicilio Geográfico, deberán dividirse en:

Principales.- Son los componentes que han sido definidos, de acuerdo a su competencia, por Correos de México, el gobierno del Distrito Federal, los gobiernos municipales y el INEGI o por la costumbre, en el caso de los nombres geográficos; sin ellos sería difícil localizar un domicilio geográfico:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal: AMPLIACIÓN ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJÓN CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN CONTINUACIÓN CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFÉRICO PRIVADA PROLONGACIÓN RETORNO VIADUCTO	AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros

Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad	LICENCIADO BENITO JUÁREZ, LAS FLORES, RÍO BLANCO, entre otros
Carretera(1)	Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CARRETERA Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE Código: Número de la carretera Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico	CARRETERA FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES - LEÓN KILÓMETRO 112+300, entre otros
Camino(1)	Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CAMINO, TERRACERÍA, BRECHA, VEREDA Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Margen: DERECHO, IZQUIERDO Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico cuando se conozca	CAMINO A AGUA DORADA MARGEN DERECHO KILOMETRO 20+500, entre otros
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.	125, 1098, 572-A, MANZANA 15 LOTE 23, entre otros
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior	2, LOCAL C, L-5, entre otros

Clasificación que se da al asentamiento humano

Tipo del Asentamiento Humano	AEROPUERTO CIUDAD CONJUNTO CUARTEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA PARQUE PUERTO	FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERÍA, RANCHO, entre o
------------------------------	--	--

	SUPERMANZANA	
	UNIDAD	
	ZONA	
	AMPLIACIÓN	
	INDUSTRIAL	
	HABITACIONAL	
	EJIDO	
	GRANJA	
	INGENIO	
	INDUSTRIAL	
	RANCHERÍA	
	UNIDAD	
	HABITACIONAL	
	FEDERAL	
	BARRIO	
	COLONIA	
	CORREDOR	
	EX HACIENDA	
	MANZANA	
	PRIVADA	
	RANCHO	
	VILLA	
	ZONA	
	CANTÓN	
	CONDOMINIO	
	INDUSTRIAL	
	FRACCIÓN	
	PARAJE	
	PROLONGACIÓN	
	REGION	
	INDUSTRIAL	
	CIUDAD	
	COTO	
	PUEBLO	
	RESIDENCIAL	
	ZONA MILITAR	
	ZONA NAVAL	
	RINCONADA	
	SECCIÓN	
	SECTOR	

Ejemplos**Ejemplo 1**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano	JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS, entre otros
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México	20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad	ENSENADA, SANTA MÓNICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Clave de la Localidad	Clave geoestadística del INEGI de la Localidad	0001, 0025, 0036, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones	CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUAREZ, CUAUHEMOC, entre otros
Clave del Municipio o Delegación	Clave geoestadística del INEGI del Municipio o Delegación	001, 015, 121, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal	MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Clave del Estado o del Distrito Federal	Clave geoestadística del INEGI del Estado o del Distrito Federal	01, 14, 28, entre otros

Ejemplo 2

Son los componentes que contribuyen a determinar un Domicilio Geográfico, éstos no son habituales en una estructura domiciliar cotidiana;

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	REFERENCIA 1: AVENIDA RINCÓN REFERENCIA 2: CALLEJÓN JESÚS MARÍA
Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico	REFERENCIA 3: CALLE COSÍO
Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

Ejemplo 3

En domicilios geográficos del ámbito rural:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926 CHICAHUALES, JESÚS MARÍA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRÁS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	
Código Postal	20926	
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	
Nombre del Municipio o Delegación	JESÚS MARÍA	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE PINOS	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRÁS DE LA CASA EJIDAL	

Ejemplo 4

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	PRIVADA	PRIVADA NINGUNO SN, RANCHO LAS LOMAS, 54515
Nombre de Vialidad	NINGUNO	EL SALITRE, JEREZ, ZACATECAS
Número Exterior 1	SN	ATRÁS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIÁN
Número Exterior 2		
Número Interior		

Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO
Nombre del Asentamiento Humano	LAS LOMAS
Código Postal	54515
Nombre de la Localidad	EL SALITRE
Nombre del Municipio o Delegación	JEREZ
Nombre del Estado o del Distrito Federal	ZACATECAS
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRÁS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIÁN

Ejemplo 5

Sobre una vía de comunicación:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CARRETERA	
Nombre de Vialidad	FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MÉXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGÓN, MARGEN IZQUIERDO KILOMETRO 209+200	
Número Exterior 1	SOLAR 14	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	EJIDO	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MÉXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGÓN, MARGEN IZQUIERDO SOLAR 14 KILÓMETRO 209+200 EJIDO CENTAURO DEL NORTE CAJEME SONORA
Nombre del Asentamiento Humano	CENTAURO DEL NORTE	
Código Postal		
Nombre de la Localidad		
Nombre del Municipio o Delegación	CAJEME	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SONORA	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre		
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre		
Descripción de ubicación ⁽²⁾		

ANEXO I

FORMATO 1

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL

SOLICITUD DE BAJA O ALTA DE CUENTAS BANCARIAS
EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Número de registro de cuenta bancaria

Ramo:	
Dependencia:	

1) Tipo de movimiento	<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Baja	2) Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
3) Unidad Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL		

I DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO A REGISTRAR	
4) Nombre , denominación o razón social:	_____ (Como aparece en la Cédula iscal) _____
5) Número telefónico:	_____
y correo electrónico:	_____
6) Registro Federal de Contribuyentes	<input type="text"/>
7) CURP	<input type="text"/>
8) Domicilio :	_____ (Como aparece en el comprobante de domicilio) _____
	Calle <input type="text"/>
Número y/o letra	_____ Colonia _____ Código Postal _____
	Ciudad, Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____
9) Nombre del Representante Legal de la Empresa	_____

II DATOS DE LA CUENTA EN EL QUE SE REALIZARÁ EL DEPOSITO	
10) No. de cuenta de cheques	<input type="text"/>
11) No. de sucursal	<input type="text"/>
12) Clave Bancaria Estandarizada	<input type="text"/>
13) No. de Plaza	<input type="text"/>
14) Fecha de apertura (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
15) Nombre del Banco	_____

Nombre del representante legal o persona facultada		

ANEXO I

FORMATO 2

RECIBO OFICIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR

RECIBO N.º _____

NOMBRE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN: ALFONSO REYES N. 30, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P. _____

CONCEPTO	IMPORTE
PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA N. _____ DEL BANCO _____ CON CLAVE: _____ SUC. _____ PLAZA _____ A NOMBRE DE _____. POR CONCEPTO DE APORTACION DERIVADA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA CREACION , DESARROLLO O, CONCILIACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, _____	\$0.00(MONTO EN LETRA, PESOS 00/100 M.N)

Este recibo sólo será válido con el sello y firma

Lugar y fecha: